



MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)

e-mail: uoc.obligado@gmail.com

Avda. Fulgencio Yegros - Obligado Itapúa-Paraguay TEL. (0717)20026

Obligado, 14 de junio de 2024.

Señor

Director Nacional de Contrataciones Públicas

Doctor Agustín Encina Pérez

Asunción, Paraguay

Ref.: ID 449955

Nos dirigimos a Ud. y por su intermedio a donde corresponda a los efectos de realizar el descargo a las observaciones realizadas por el técnico verificador del llamado (CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO SEGUNDA ETAPA, CONSTRUCCION DE SANITARIOS, VESTUARIOS, CANTINA Y COCINA, GRADERIAS, CABINA DE TRANSMISION Y FACHAS UBICADA EN BARRIO SANTA RITA DEL DISTRITO DE OBLIGADO), con ID 449955 y lo realizamos en los siguientes términos:

Observaciones del Verificador

1. - CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

1. Datos de Licitación

Cláusulas incompletas o datos insuficientes

Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso

- Comentario
- Solicitamos a la convocante ajustarse a la CIRCULAR 27/24.//

REPUESTA: Fue replanteado el dictamen medico teniendo en cuenta las orientaciones dadas en el Circular N° 27/2024 cuyas copias se adjunta al sistema SICP. –


Fulgencio Yegros
Laura Q. Yegros
UOC
Municipalidad de Obligado



MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)

e-mail: uoc.obligado@gmail.com

Avda. Fulgencio Yegros - Obligado Itapúa-Paraguay TEL. (0717)20026

- Se solicita remitir la resolución de la INTENDENCIA.//

REPUESTA: Se remite la Resolución Municipal N° 189/2024 mediante el cual se ha aprobado el PBC del referido llamado y actualizado al sistema SICP. -

- Se verifica discrepancia entre el SICP y el PBC en cuanto a los datos consignados en el apartado VISITA TECNICA - Visita al sitio de ejecución del contrato. Se solicita unificar criterios. //

REPUESTA: se replanteo la Visita de obra en el PBC y en el SICP, actualizado al sistema SICP. -

2. Datos del SICP

Código de catálogo

Los bienes/servicios/obras deben poseer códigos de catálogos específicos, a fin de evitar ambigüedades o confusión para la elaboración correcta de la oferta.

REPUESTA: Se replanteo la carga de los ítems con los códigos de catálogos corregidos y actualizados al sistema SICP. -

3. Documentos del SICP

No se previo Objeto de Gasto

Se solicita incluir en el PAC el objeto de gasto correspondiente y necesario para todos los bienes/servicios requeridos a fin de realizar una correcta imputación y remitir el CDP.

- Comentario
- Verificado la Planilla de precios del SICP y las especificaciones técnicas de la presente licitación, visualizamos tipos de bienes que no se ajustan al O.G para obras (por ejemplo, DUCHA ELECTRICA etc.), solicitamos ajustarse al Objeto de gasto correspondiente, considerando el Clasificador presupuestario.//

REPUESTA: se ha recurrido a solicitar un parecer técnico del departamento de contabilidad de la Municipalidad de Obligado donde sostienen que el rubro 520 corresponde a la construcción de acuerdo a los antecedentes que adjuntamos y actualizado al sistema SICP.



Allegria
Laura P. Melgarejo G.
UOC
Municipalidad de Obligado



MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)

e-mail: uoc.obligado@gmail.com

Avda. Fulgencio Yegros - Obligado Itapúa-Paraguay TEL. (0717)20026

MEMORANDUM/UOC. -

DE: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)

A: DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD – MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO

FECHA: 14/06/2024

ASUNTO: Solicitar parecer técnico

Señor Lic. Manuel Paredes – Departamento de Contabilidad de la Municipalidad de Obligado a través de la presente le solicitamos su parecer técnico por que hemos tenido observaciones del técnico verificador en relación al objeto de gasto que se pretende imputar en relación al llamado CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO SEGUNDA ETAPA, CONSTRUCCION DE SANITARIOS, VESTUARIOS, CANTINA Y COCINA, GRADERIAS, CABINA DE TRANSMISION Y FACHAS UBICADA EN BARRIO SANTA RITA DEL DISTRITO DE OBLIGADO con ID 449955 y la observación es como sigue:

3. Documentos del SICP

No se previo Objeto de Gasto

Se solicita incluir en el PAC el objeto de gasto correspondiente y necesario para todos los bienes/servicios requeridos a fin de realizar una correcta imputación y remitir el CCP.

Comentario

Verificado la Planilla de precios del SICP y las especificaciones técnicas de la presente licitación, visualizamos tipos de bienes que no se ajustan al O.G para obras (por ejemplo, DUCHA ELECTRICA etc.), solicitamos ajustarse al Objeto de gasto correspondiente, considerando el Clasificador presupuestario./

Atentamente.

Abg. Aldo Ocaso
Asesor de la UOC



Laura Viviana Melgarejo

Laura Viviana Melgarejo
Directora UOC

Recibido 14/06/24
10:00

Manuel Paredes





MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO

"Capital del Cooperativismo"

TEL.0717-20020/ 20021 /20026

e-mail: muniobligado@gmailcom

Obligado, 14 de Junio de 2024

Señora
Laura Viviana Melgarejo
Directora UOC
Municipalidad de Obligado

REF: Respuesta parecer técnico sobre
Observación DNCP ID 449955.

Me dirijo a Usted con referencia al **MEMORANDU/UOC**, en la que solicita parecer técnico sobre observaciones del técnico verificador de la DNCP en relación al llamado **CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO SEGUNDA ETAPA, CONSTRUCCION DE SANITARIOS, VESTUARIOS, CANTINA Y COCINA, GRADERIAS, CABINA DE TRANSMISIÓN Y FACHAS UBICADA EN EL BARRIO SANTA RITA DEL DISTITO DE OBLIGADO con ID 449955.**

Según el Clasificado Presupuestario Ley 7228 para el Ejercicio Fiscal 2024 el Sub-Grupo **520 CONSTRUCCIONES**: *Construcciones nuevas y complementarias que impliquen aumento de valor. Comprenden la construcción de viviendas, edificios para oficinas, bodegas, edificaciones para hospitales, escuelas, embajadas, penitenciarías y la instalación de ascensores, escaleras mecánicas y otros elementos que se incorporan de manera permanente a los edificios. Incluye restauraciones, remodelaciones, ampliaciones, reconstrucciones y reparaciones mayores. También incluyen los gastos que forman parte del proyecto de inversión, estudios específicos, subcontratos de obra y otros que quedan incorporados a los bienes físicos. Comprende las obras de uso público, uso institucional, obras militares y obras para uso privado, por régimen legal y los procesos de contrataciones públicas vigentes. Incluyen los gastos en concepto de Escalamiento de Costos. Así también el Objeto del Gasto **522 CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO INSTIUCIONAL**: *Comprende las construcciones, reconstrucciones, restauraciones o remodelaciones correspondientes a edificios y locales destinados al funcionamiento u operación de los Organismos y Entidades del Estado tales como: los edificios sedes de instituciones públicas, de educación e investigaciones, habitaciones, viviendas y alojamientos para alumnos, personas o familias, hospitales, puestos, centros de salud y de asistencia social, centros y establecimientos penitenciarios, edificios y locales para actividades culturales, deportivas, recreativas y turismo, para actividades industriales, comerciales y de servicios, edificios y locales para seguridad pública (policía nacional), para uso del exterior, edificios, locales o agencias en el extranjero para sedes diplomáticas y consulares, y otras edificaciones tales como plantas de almacenamiento, bodegas o depósitos acondicionados, cercas, molinos, galeras, áreas abiertas acondicionadas, casetas, depósitos, talleres, almacenes, hangares, terminales aeroportuarias y la adquisición de contenedores que serán utilizados como oficinas así como otras edificaciones similares de propiedad o uso institucional. Incluyen los gastos de instalaciones eléctricas inherente al edificio, de refrigeración y calefacción, servicios contra incendios, ductos y difusores de aires, gases y**





MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO

"Capital del Cooperativismo"

TEL.0717-20020/ 20021 /20026

e-mail: muniobligado@gmailcom

similares, de ornamentación, murallas y verjas. Incluye la fiscalización de obras civiles que comprende los servicios de consultoría para la fiscalización técnica y ambiental de la ejecución de los proyectos civiles. No incluyen la construcción de obras militares que se imputarán en el Objeto del Gasto 523.

En base a lo descrito en el clasificador presupuestario establecido para el ejercicio fiscal 2024, en el **Sub Grupo 520 – Objeto del Gasto 522** es parecer del Departamento de Contabilidad de la Municipalidad de Obligado, que los accesorios inherentes a construcción, forman parte y se incorporan de manera permanente a la Obra por lo que debe imputarse por completo al Objeto del Gasto más arriba. Por considerarse un obra de inversión Institucional la misma debe de Inventariarse por el costo total de la obra. En el caso planteado por la DNCP de imputar **Ejemplo DUCHA ELECTRICA** al objeto correspondiente sería un gasto corriente y no se podrá activar como parte de la Inversión.

Se ratifica imputar el Costo total de Inversión al Objeto del Gasto 520-522 Construcciones de Obras de Uso Institucional.

Atentamente



Juan Paredes Paniagua
Contador Municipalidad de Obligado